

**DECRETO EXENTO N°1145
VALPARAÍSO, 4 DE MAYO 2022**

[TEXTO](#)
[ORIGINAL](#)

VISTOS:

1. El artículo 19 del DFL N°147 de 1981, que dispone que la Universidad de Valparaíso atenderá al bienestar y al perfeccionamiento cultural, físico, intelectual y ético de sus alumnos.

2. El Decreto Exento N°970 de 15 de marzo de 2019, que crea y aprueba las bases generales para la convocatoria a fondos concursables DAE "IMPACTA UV".

Y visto, además, lo dispuesto en el DFL N°6 y en el DFL N°147, ambos de 1981 del entonces Ministerio de Educación Pública; en el Decreto Exento N°1253 de 2017 y el Decreto Supremo N°5 del 14 de enero de 2021, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. El oficio N°110 de 4 de mayo de 2022, en que la Directora de Asuntos Estudiantiles solicita al suscrito aprobar, mediante acto administrativo, las bases generales actualizadas para la convocatoria a fondos concursables DAE "IMPACTA UV" y dejar sin efecto el decreto a que se refiere el visto N°2.

2. La necesidad de actualizar las señaladas bases, en el marco de los nuevos procedimientos administrativos que se han implementado respecto a la transferencia de recursos para actividades estudiantiles.

3. El visto bueno de la Directora de Asuntos Estudiantiles de la Universidad y de la Fiscalía General.

DECRETO:

I. DÉJASE SIN EFECTO el Decreto Exento N°970 de 2019.

II. APRUÉBANSE las Bases Generales para la Convocatoria a fondos concursables DAE "IMPACTA UV" y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción

1. ANTECEDENTES GENERALES Y OBJETIVOS.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Valparaíso a través del Fondo Concursable DAE Impacta UV invita a los y las estudiantes de pre-grado, a participar y postular sus iniciativas.

Impacta UV busca apoyar ideas colectivas y creativas que cuenten, desde sus perspectivas disciplinarias, con: un enfoque de ciudadanía, servicio público, de responsabilidad social, que promuevan la generación de vínculos con comunidades diversas y den soluciones significativas a necesidades sentidas por la comunidad.

La finalidad de este fondo concursable es potenciar, contribuir y reforzar en los estudiantes el sello UV, consignado en el Proyecto Educativo de la Universidad, el cual se traduce en posibilitar el desarrollo de las siguientes competencias:

- Capacidad para trabajar en escenarios complejos, con equipos multidisciplinarios y con un sentido proactivo.
- Conocimientos, habilidades y actitudes para actuar con sentido de ciudadanía, vocación de servicio público, equidad y Responsabilidad Social.
- Vincular a los estudiantes de la Universidad de Valparaíso con las problemáticas y /o necesidades demandadas y /o sentidas por la sociedad local y /o regional.
- Fortalecer el aprendizaje y el trabajo colaborativo entre los y las estudiantes y la comunidad a través de proyectos que promuevan un cambio positivo en la calidad de vida de las personas, poniendo énfasis el medio ambiente y entorno sustentable, participación y responsabilidad ciudadana.

1.2 Objetivo general:

Apoyar la ejecución de iniciativas estudiantiles con enfoque comunitario y participativo que respondan a necesidades de la sociedad de manera eficiente, operativa y creativa promoviendo a través de ellas el bienestar y la mejora de las condiciones de vida de una comunidad local y /o regional.

1.3 Objetivos específicos:

Favorecer a través de las iniciativas concursables, el desarrollo del sentido de ciudadanía, vocación de servicio público, responsabilidad social y equidad en las y los estudiantes de la Universidad de Valparaíso.

Promover la capacidad para trabajar en escenarios complejos con equipos multidisciplinarios y sentido proactivo entre los y las estudiantes de las diversas carreras y/o Facultades de la Universidad de Valparaíso.

2. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Las iniciativas postuladas deberán responder al propósito de una de las siguientes categorías:

- a. **Responsabilidad social y ciudadanía inclusiva:** Promover iniciativas de inclusión que aborden el enfoque de género, enfoque de derecho, el enfoque intercultural, a través actividades de integración que contribuyan a mejorar espacios de encuentro, diálogo con y para la comunidad.
- b. **Medio ambiente y sustentabilidad:** Iniciativas que permitan crear conciencia y responsabilidad en el uso de los recursos naturales,

a través de actividades socioeducativas, que generen un impacto positivo medioambiental a nivel local.

- c. **Participación y compromiso social:** Iniciativas que potencien las capacidades ciudadanas y vínculos Universidad-sociedad, por medios de gestiones y acciones que contribuyan al aprendizaje bidireccional entre estudiantes y territorio, cuya finalidad sea favorecer el aprendizaje social, cultural, local.

3. ETAPAS Y PLAZOS

*Las fechas señaladas en el presente cronograma están sujetas a modificación, notificada y comunicada previamente en web dae.uv.cl y a través del correo electrónico proyectos.dae@uv.cl

Etapa	Actividad	Fechas	Envío de documentación/notificaciones	
Lanzamiento y postulación	Publicación de bases generales y difusión convocatoria concurso	Día 1	En línea través de formulario electrónico disponible en la web: dae.uv.cl y en los correos institucionales (@alumnos.uv.cl)	
	Inicio de postulaciones	1º día hábil luego de la publicación de las bases generales		
	Cierre de postulaciones	15 días corridos luego del inicio de postulaciones		
Taller Desarrolla e implementa tu idea!	Desarrollo de talleres formativos sobre la formulación, implementación y seguimiento de las iniciativas postuladas	Se llevará a cabo durante la etapa de postulación de los fondos concursables	Informado a través del correo institucional proyectos.dae@uv.cl	
Etapas de evaluación	Primeras etapas Admisibilidad de iniciativas postuladas	Revisión de antecedentes administrativos por parte de la comisión del punto 6.1	Hasta 1 día hábil luego del cierre de postulaciones	-
		Publicación de resultados admisibilidad	1 día hábil luego de la revisión de antecedentes	En línea en la web dae.uv.cl y notificado vía correo electrónico proyectos.dae@uv.cl
		Presentación de reclamos respecto a admisibilidad	1 día hábil luego de la publicación de resultados de admisibilidad	Al correo proyectos.dae@uv.cl
		Respuesta a reclamos respecto a admisibilidad	1 día hábil luego de recibir los reclamos de admisibilidad	A través del correo proyectos.dae@uv.cl
Segunda etapa Selección final	La comisión del punto 6.2 evalúa y selecciona a los ganadores del proyecto, emitiendo un "Acta de Selección Final"	Hasta 5 días hábiles luego de entregada la respuesta a reclamos de admisibilidad	-	

Publicación de resultados proyectos seleccionados (5).	1 día hábil luego del acto administrativo de evaluación y selección de los proyectos	En línea en la web dae.uv.cl y notificado vía correo electrónico proyectos.dae@uv.cl
Presentación de reclamos respecto a evaluación y selección final	1 día hábil luego de la publicación de resultados de selección proyectos	Al correo proyectos.dae@uv.cl
Respuesta a reclamos respecto a evaluación y selección final	1 día hábil de recibido los reclamos de evaluación y selección final	A través del correo proyectos.dae@uv.cl
Firma de convenio y adjudicación	Acto administrativo que adjudica proyecto y otorga financiamiento	Hasta 10 días hábiles luego de entregada la respuesta a reclamos de evaluación y selección final de los proyectos
Implementación y seguimiento proyectos	Hasta 12 semanas desde la adjudicación y firma de convenio de los proyectos seleccionados	
Informe final de gestión	Hasta 7 días hábiles luego de finalizada la ejecución de las iniciativas	
Rendición de gastos	Hasta 7 días hábiles luego de entregada la rendición de las gastos	
Expo Impacta UV	Hasta 7 días hábiles luego de entregada la rendición de gastos	

4. DE LA POSTULACIÓN Y PARTICIPANTES

a. Podrán postular y/o participar iniciativas:

- i. Las y los estudiantes regulares de pregrado matriculados en alguna de las carreras de la Universidad de Valparaíso, quienes deberán poseer la calidad de alumna o alumno regular del año en curso (matricula al día).
- ii. Los proyectos deberán estar conformados por un equipo de trabajo de un mínimo de tres (3) estudiantes de pre-grado, que conformen equipos de preferencia multidisciplinarios.
- iii. Cada equipo debe designar a **UN REPRESENTANTE**, quien será el contacto principal con la organización del Fondo Concursable y que mantendrá informado a todo su equipo de lo que anuncie o solicite la organización.
- iv. Un estudiante podrá ser representante solo de un proyecto y deberá suscribir, junto a todo su equipo, **el Convenio de adjudicación Impacta UV (anexo D)**, una vez sea declarado como proyecto adjudicado. Si el convenio no se firma el proyecto no podrá ser financiado, aun cuando hubiese sido seleccionado como ganador del concurso.

b. No podrán postular y/o participar iniciativas:

Quedan excluidas de la participación en el presente Concurso las siguientes personas:

- i. Estudiantes o iniciativas ganadoras y adjudicadoras de fondos concursables DAE al interior de la universidad o que ejecutaron proyectos fondos concursables DAE de las dos (2) últimas convocatorias anteriores.
- ii. Las/os monitoras/res que forman parte de la coordinación del concurso, centros de estudiantes, federación de estudiantes y personas pertenecientes a centros de investigación universitarias, que posean financiamiento propio o que cuenten con respaldo institucional para sus iniciativas.
- iii. Trabajos que no acompañen la documentación solicitada dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- iv. Iniciativas que no correspondan a los ejes de acción establecidos en el **punto 2 categorías de participación** de las presentes bases.
- v. Quedarán inhabilitados de participar equipos que deseen proponer como proyecto: tesis, trabajos formativos, investigaciones, prácticas profesionales o cualquier iniciativa asociados a evaluación y/o asignaturas de pregrado.
- vi. Quedarán impedidos de participar aquellos grupos que están integrados por estudiantes que, habiendo sido beneficiado en convocatorias anteriores de los fondos concursables DAE o recibieran fondos institucionales, presenten deuda y no hayan realizado las correspondientes rendiciones en los plazos establecidos.
- vii. Quedarán fuera de concurso los proyectos que sean individuales y / o unipersonales.

c. Envíos de postulación:

- i. La postulación deberá ser inscrita y enviada a través de un formulario online dispuesto para ello, que podrás encontrar en la página web dae.uv.cl y en los correos institucionales estudiantes UV (@alumnos.uv.cl).
- ii. Si necesitas recibir mayor información, hacer consultas o resolver dudas referentes al fondo concursable, debes escribirnos al correo oficial proyectos.dae@uv.cl

4.1 Requisitos de postulación /documentos a adjuntar

Para que las propuestas sean declaradas admisibles deberán cumplir con los siguientes requisitos, al postular:

- a) Completar el **formulario electrónico Impacta UV**, disponible en la web dae.uv.cl y en correos institucionales (@alumnos.uv.cl)
- b) Adjuntar **Certificado de alumno o alumna regular del semestre en curso de todo el equipo participante**.
- c) Adjuntar **Carta Compromiso (anexo A)** de la unidad académica correspondiente, esta unidad será la patrocinante del proyecto.
- d) Adjuntar **Constancia de bienes inventariados Impacta UV (anexo B)**, firmado por la unidad académica responsable de

todos aquellos bienes inventariables que se adquieran en el marco de la implementación del proyecto.

- e) Adjuntar **Carta de autorización uso de infraestructura Impacta UV (anexo C)** firmado por la autoridad responsable revisar para ello con listado de autoridades responsables.
- f) Adjuntar **Plan de Actividades Impacta UV (anexo F)**.
- g) Adjuntar **Presupuesto Itemizado Impacta UV o (anexo G)**.

5. FINANCIAMIENTO Y NÚMERO DE PROYECTOS SELECCIONADOS

i. El financiamiento será distribuido, entre los proyectos ganadores, de la siguiente manera y podrán postular hasta:

- a) Primer lugar : \$1.500.000
- b) Segundo lugar : \$1.300.000
- c) Tercer lugar : \$1.200.000
- d) Mención especial: \$1.000.000
- e) Mención especial: \$1.000.000

*Los montos podrán ser modificados según disponibilidad presupuestaria del año en curso, la cual será especificada y definida en cada convocatoria anual del concurso.

ii. Solo cinco (5) proyectos serán seleccionados como ganadores de los fondos concursables Impacta UV.

6. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

La evaluación de los proyectos seleccionados contempla dos instancias:

6.1 Primera Etapa Admisibilidad de Iniciativas postuladas

La comisión evaluadora en la etapa de admisibilidad estará compuesta por:

- i. Directora/o de Asuntos Estudiantiles o quien designe
- ii. Profesional Responsable Fondos concursables DAE
- iii. Secretaría Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria

Corresponderá a la comisión verificar los antecedentes solicitados por la organización en la presente convocatoria y que cada postulación se ajuste y cumpla con todos los requisitos y documentación formales obligatorios establecidos en estas bases (*indicadas en el punto 4.1 de las presentes bases "requisitos de postulación / documentos a adjuntar"*).

En caso de verificarse que las postulaciones no cuentan con los antecedentes requeridos, estas propuestas serán declaradas inadmisibles y no continuarán en las etapas posteriores.

Los resultados de admisibilidad serán comunicados mediante acta, en la cual se dejará constancia de los documentos recibidos y aquellos omitidos, que también será notificada vía correo electrónico institucional a través del correo proyectos.dae@uv.cl a los/las representantes del proyecto y serán publicadas en la web dae.uv.cl

6.2 Segunda Etapa Selección Final Proyectos: Evaluación Técnica y selección final de las iniciativas.

En lo específico las iniciativas se evaluarán según los siguientes criterios:

I. **Eficiencia y pertinencia de la iniciativa presentada:** La propuesta posee elementos que permitan abordar el problema descrito de manera asertiva y coherente al logro de los objetivos, diagnóstico, planificación y fundamentación.

Porcentaje de ponderación: 30%

II. **Consistencia y coherencia de la solución propuesta a la necesidad detectada:** La solución planteada se ajusta en términos conceptuales y técnicos al problema identificado. Y cuenta con aspectos procedimentales que permiten proyectar su ejecución en la realidad.

Porcentaje de ponderación: 40%

III. **Impacto social en la comunidad y proyección de las capacidades instaladas en la comunidad:** El proyecto logra determinar los beneficios que desean generar en la comunidad beneficiada y la sostenibilidad del proyecto, así también como la participación activa de la comunidad.

Porcentaje de ponderación: 30%

Tabla de conversión de resultados: Los proyectos admisibles serán evaluados por la comisión, con notas de 1 (uno) a 7 (siete), sin incluir decimales, en donde 1 es la nota más baja y 7 es la nota más alta.

Nota	Descripción evaluación
1 a 3	No cumple en absoluto: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
4 a 5	Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
6 a 7	Cumple de forma óptima: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.

La comisión evaluadora en la etapa de evaluación y selección final estará compuesta por:

- i. Directora de Asuntos Estudiantiles, quién la presidirá, o quien designe.
- ii. Vicerrector/a Académico, o quien designe.
- iii. Vicerrector/a de vinculación con el Medio o quien designe.
- iv. Coordinadora/o Institucional de Proyectos, o quien designe.
- v. Un representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso, (Casa Central, Campus San Felipe o Campus Santiago), según sea el origen del proyecto evaluado.

El quórum mínimo de funcionamiento de la comisión evaluadora será de tres (3) integrantes.

En consideración a los puntajes obtenidos de las propuestas presentadas, la comisión evaluadora elaborará un **ranking con las cinco (5) iniciativas mejor evaluadas**, quienes recibirán el financiamiento del concurso.

Será la Directora DAE quien dicte el acto administrativo de adjudicación de financiamiento de las iniciativas ganadoras, a través del Acta final de Selección.

El acta de selección final será comunicada y notificada vía correo electrónico proyectos.dae@uv.cl al equipo de proyecto y se publicarán en el sitio web dae.uv.cl

7. OBJECIONES / RECLAMOS

- a. En la eventualidad de un empate en los puntajes de los proyectos será la Directora de Asuntos Estudiantiles (DAE) quién dirimirá el proyecto que finalmente reciba el financiamiento.
- b. Todo reclamo respecto de los resultados de admisibilidad y selección final de los proyectos deberán ser presentados y enviados al correo institucional proyectos.dae@uv.cl, dentro de un plazo de un (1) día hábil siguiente contado desde la notificación de resultados, a la Directora de DAE, quien resolverá sin apelación posterior al día hábil siguiente.

8. TALLER FORMATIVO /FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Durante el proceso de difusión y adjudicación de los fondos concursables se desarrollará para una mejor formulación de las iniciativas postuladas un (1) taller formativo. La cantidad de sesiones de del taller, horarios respectivos y modalidad de entrega, serán informados a través del correo proyectos.dae@uv.cl y publicados en la web dae.uv.cl

- 8.1 Taller Desarrolla e implementa tu idea!** Las iniciativas postulables podrán participar de un proceso formativo previo a la postulación de proyectos, esto como paso inicial para la correcta formulación e implementación de las iniciativas presentadas, en este taller los equipos participantes podrán conocer técnicas y herramientas para la elaboración de sus diagnósticos, planificaciones, organización de gestión de gastos y planes de compras y rendiciones de gastos.

9. FIRMA DE CONVENIO Y ADJUDICACIÓN FONDOS

- a. **Adjudicación de financiamiento:** La entrega del financiamiento se realizará una vez establecidos los proyectos ganadores y finalizada la etapa de selección final de los proyectos.
- b. **Convenio de Adjudicación:** La entrega del financiamiento correspondiente a la Adjudicación se hará efectiva previa firma del Convenio de Adjudicación fondos concursables DAE y tramitado el acto administrativo correspondiente para la entrega de fondos.

*El equipo deberá suscribir el **Convenio de adjudicación Impacta UV (anexo D)** y el compromiso de rendición de cuentas (anexo E), al momento de recibir el financiamiento del proyecto adjudicado. En caso contrario el proyecto no podrá ser financiado, aun cuando hubiese sido seleccionado como ganador del concurso.*

En el caso de incumplimiento del convenio antes descrito, los integrantes del equipo podrán ser sancionados conforme a los dispuesto por el Reglamento de Conducta, aprobado por Decreto Exento N°610 de 1983 o la norma que lo reemplace.

10. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

- a. Los 5 (cinco) proyectos que resulten ganadores del concurso, deberán ejecutar la programación de actividades previamente planificadas, en **un plazo máximo de hasta 12 (doce) semanas de ejecución, a contar de la fecha de adjudicación del fondo.**
- b. La DAE a través de las páginas web dae.uv.cl será la responsable de difundir el diseño, implementación y resultados de cada uno de los proyectos seleccionados de la presente convocatoria.
- c. Se solicitarán de manera obligatoria diversos registros que deberán enviarse periódicamente: Fotografías, videos u otros que respalden la ejecución de las actividades contenidas en cada una de las iniciativas y que actúen como medios de verificación de los procesos realizados.
- d. Cada material utilizado para difundir el proyecto en sí y las actividades del mismo; deberán consignar el uso obligatorio de los logos: Universidad de Valparaíso, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Fondos concursables Impacta UV.
- e. Durante la implementación los proyectos serán monitoreados y recibirán asesoría del equipo de la Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria de la DAE.
- f. Durante el proceso de ejecución cada proyecto deberá coordinarse con el equipo responsable de la Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria de la DAE a través del correo proyectos.dae@uv.cl

11. RENDICIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS

- a. **Rendición:** El financiamiento entregado y en concordancia con el presupuesto presentado, deberá ser íntegramente rendido dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en la que se lleve a cabo la última actividad planificada. **El equipo del proyecto** estará obligado a rendir cuentas del financiamiento entregado, en la forma establecida en el **Compromiso de rendición de cuentas Impacta UV (anexo E)**

La falta de rendición en tiempo y forma debidos, será sancionada con la imposibilidad de postular a nuevas convocatorias, **además de las sanciones establecidas en el Convenio de adjudicación Impacta UV (anexo D) relativas a la aplicación del Reglamento de Conducta de los Alumnos.**

Toda rendición deberá ser presentada por el equipo de manera presencial en la oficina de la Unidad de Desarrollo Estudiantil ubicada en el Edificio Soria Yungay 1731, 4º piso Oficina 420, Valparaíso.

Si durante la ejecución del proyecto los estudiantes adquieran bienes inventariables, estos pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad. Para formalizar lo anterior, el representante del proyecto deberá dejar constancia del nombre e información de referencia de la autoridad, académico o funcionario que se hará responsable del equipamiento y su inventario, debiendo completar la **Constancia de Bienes Inventariados Impacta UV (anexo B)**. Dicho responsable procurará que el bien se encuentre disponible para que los equipos puedan continuar utilizándolos en la ejecución de sus proyectos.

- b. **Informe final de gestión:** Los proyectos que resulten ganadores del financiamiento de los Fondos Concursables DAE, deberán entregar un informe de resultados e impacto obtenidos durante la ejecución / implementación del proyecto.

Este informe deberá ser enviado al formulario electrónico dispuesto para ello y entregado en los siete (7) días hábiles luego de finalizada la ejecución de las iniciativas. El formato será facilitado oportunamente por el equipo Coordinador.

- c. **Expo Impacta UV:** Cada equipo seleccionado y adjudicado del fondo concursable deberá dar cuenta de los resultados obtenidos, el impacto generado en la comunidad intervenida, proyecciones futuras y / o sostenibilidad del proyecto. El formato de presentación será con apoyo audiovisual (presentaciones, videos, imágenes y / o audios) y con un tiempo de hasta 8 minutos. La modalidad, fechas y horarios de presentación serán informados oportunamente por el Equipo coordinador. Esta presentación final será llevada a cabo en los siete (7) días hábiles luego de entregada la rendición de gastos.

12. GASTOS

Los tipos de gastos a incluir en las iniciativas se clasifican en:

- a. **Pagos de Honorarios:** Se podrá financiar a través de pago de honorarios a personas naturales que provean de servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, ejemplos: artistas, capacitadores etc.-
- b. **Gastos operacionales:** Son los gastos necesarios destinados a financiar la producción y realización de las actividades planificadas, informadas en el formulario de postulación, ejemplos: traslados, material didáctico o pedagógico, papelería, publicaciones, actividades de difusión, servicios de internet, servicios de coctelería, capacitación, encomiendas, material fungible y otros relacionados directamente con la implementación del proyecto.

- c. En caso de adquirir equipamientos igual o superior **a 1 UTM**, por medio de este fondo, deben quedar inventariados en la Unidad Académica en la cual se llevará a cabo la intervención, siendo ésta la responsable del uso y administración posterior a la finalización de los proyectos, **Constancia de bienes inventariados Impacta UV (anexo B)**.
- d. Las compras de bienes inventariables cuyo valor sea superior o igual al monto equivalente a una (1) unidad tributaria mensual (U.T.M.), del mes de diciembre del año anterior a su adquisición y serán realizadas a través de la Dirección de Administración o Logística.

No serán financiables los gastos referidos a:

- i. Club de puntos, ni donaciones de sencillo, ni pago de propinas.
- ii. Gastos efectuados en locales con expendio de bebidas alcohólicas.
- iii. Aportes o donaciones a terceros con los fondos del proyecto.
- iv. No procede el pago de honorarios por servicios a estudiantes y profesores/as (en cualquier régimen contractual) de la Universidad de Valparaíso. Se incluyen en esta categoría a los estudiantes ejecutores de los proyectos, directores/as de carrera y los/as profesores/as y/o equipo coordinador del fondo concursable que brindaron su apoyo a las iniciativas al momento de la postulación.
- v. Pagos de movilización en aplicaciones DiDi, Uber, Cabify, etc.

ANEXO A: CARTA DE COMPROMISO IMPACTA UV

Valparaíso,

Dirección de Asuntos Estudiantiles

PRESENTE

En virtud de la propuesta de proyecto titulada _____ y con la finalidad de apoyar al equipo de estudiantes del presente proyecto y generar las condiciones necesarias para el desarrollo, resultado, y calidad de la iniciativa postulada.

El/la que suscribe hace constar su compromiso de apoyo explícito a esta iniciativa.

Nombre autoridad	Cargo	Unidad académica	Correo UV	Firma y timbre digital

ANEXO B: CONSTANCIA DE BIENES INVENTARIADOS IMPACTA UV

Valparaíso,

Dirección de Asuntos Estudiantiles

PRESENTE

En virtud de la propuesta de proyecto titulada _____ y con la finalidad de apoyar al equipo de estudiantes del presente proyecto y generar las condiciones necesarias para el desarrollo, resultado, y calidad de la iniciativa postulada, dejo constancia que el o los bienes adquiridos: _____

Quedarán adscritos a:

Nombre autoridad	Cargo	Unidad académica	Correo UV	Firma y timbre digital

ANEXO C: CARTA DE AUTORIZACIÓN USO DE INFRAESTRUCTURA IMPACTA UV

Valparaíso,

Dirección de Asuntos Estudiantiles

PRESENTE

En virtud de la propuesta de proyecto titulada _____ y con la finalidad de apoyar al equipo de estudiantes del presente proyecto y generar las condiciones necesarias para el desarrollo, resultado, y calidad de la iniciativa postulada.

El/la que suscribe autoriza la utilización de: _____

Nombre autoridad	Cargo	Unidad académica	Correo UV	Firma y timbre digital

AUTORIDADES RESPONSABLES DE AUTORIZAR EL USO DE INFRAESTRUCTURA.

Recinto Institucional UV		Cargo Responsable	Indicar Recintos
1	Facultad de Arquitectura	Decano o Secretario de Facultad	
2	Escuela de Cine	Director Escuela de Cine	
3	Edificio Atkinson	Director Escuela de Arquitectura	
4	Edificio Patricio Lynch	Administración Superior De Campus	
5	Facultad de Ciencias	Decano o Secretario de Facultad	
6	Facultad de Odontología	Decano o Secretario de Facultad	
7	Facultad de Humanidades	Decano o Secretario de Facultad	
8	Escuela de Ingeniería Industrial	Director de Escuela	
9	Facultad de Ingeniería	Decano o Encargado de Recinto	
10	Edificio Las Heras	Administración Superior de Campus	

11	Edificio Ingeniería en Control De Gestión	Administración Superior de Campus	
12	Edificio CIAE	Administración Superior de Campus	
13	Facultad de Derecho	Decano	
14	Edificio Hontaneda	Administración Superior de Campus	
15	Polideportivo UV	Dirección de Asuntos Estudiantiles	
16	Escuela de Trabajo Social	Director de Escuela	
17	Edificio Blas Cuevas	Administración Superior de Campus	
18	Edificio Hucke	Decano	
19	Administración Hotelera Y Gastronómica	Director de Escuela	
20	Escuela de Negocios Internacionales	Director de Escuela	
21	Escuela de Ingeniería Comercial	Director de Escuela	
22	Facultad de Medicina	Administración Superior de Campus	
23	Facultad de Ciencias Del Mar	Decano	
24	Escuela de Teatro	Director de Escuela	
25	Jardín Infantil Conejito Blanco	Directora del Jardín infantil	
26	Sala Musicámara	Director de Extensión y Comunicaciones	
27	Sala El Farol	Director de Extensión y Comunicaciones	
28	Campus San Felipe	Coordinador de Campus	
29	Campus Santiago	Coordinador de Campus	
30	Casino Playa Ancha	Administración Superior de Campus	

ANEXO D: CONVENIO DE ADJUDICACIÓN IMPACTA UV

En Valparaíso a....., entre la Universidad de Valparaíso representada por el Director/a de Asuntos Estudiantiles, cédula nacional de identidad número, ambos domiciliados en Errázuriz 1834, Valparaíso, en adelante "la universidad", **y el equipo de proyecto compuesto por:**

Nombre	Cédula de identidad	Carrera	Cargo
			Representante
			Integrante 2
			Integrante 3

AMBAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Universidad, a través de resolución exenta N° con fecha....., adjudica al proyecto denominado "...". Como ganador del Fondo Concursable, que tiene por objetivo

SEGUNDO: De la Normativa Aplicable, El equipo de proyecto se obliga a desarrollar el mismo y obtener los objetivos en el esperados, sujetándose estrictamente, durante toda la vigencia del presente convenio, a las estipulaciones establecidas y lo señalado en las bases de convocatoria del concurso.

TERCERO: Responsabilidad en la Ejecución del Proyecto, El Equipo del proyecto deberá ejecutar la inversión de los recursos con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en la Universidad de Valparaíso, así como a las obligaciones que se contemplen en las bases de convocatoria del concurso y el presente convenio.

CUARTO: **Monto total del Proyecto,** Las partes convienen que el financiamiento será distribuido, entre los proyectos ganadores, de la siguiente manera y podrán postular hasta:

- | | |
|---------------------|---------------|
| a) Primer lugar | : \$1.500.000 |
| b) Segundo lugar | : \$1.300.000 |
| c) Tercer lugar | : \$1.200.000 |
| d) Mención especial | : \$1.000.000 |
| e) Mención especial | : \$1.000.000 |

Los montos podrán ser modificados según disponibilidad presupuestaria del año en curso, la cual será especificada y definida en cada convocatoria anual del concurso.

QUINTO: **Obligaciones para la ejecución.** Las partes convienen que son obligaciones del equipo de proyecto, las que se indican:

- i. Destinar los recursos referidos en las cláusulas precedentes, exclusivamente al desarrollo y ejecución de "el Proyecto", que constituye el objeto del presente convenio.
- ii. Presentar los informes y efectuar las rendiciones que correspondan según las Bases.
- iii. Cumplir con lo establecido en las Bases del Concurso, en el proyecto presentado, en el Cronograma de Actividades y en el presente convenio.

SEXTO: **Informes.** El Proyecto deberá ser ejecutado **en un plazo de hasta doce (12) semanas**, a contar de la fecha de aprobación de la adjudicación de los fondos, con plazos no prorrogables.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto deberá entregar un informe de ejecución del mismo y sus logros, en el plazo que establezca el Cronograma y en los formatos que proporcione la Dirección de Asuntos Estudiantiles, plazo no prorrogable.

SÉPTIMO: **Incumplimiento.** Para los efectos del presente convenio, se considerarán incumplimiento grave del representante y de los miembros del equipo del proyecto, los siguientes casos:

- i. No ejecución del proyecto, sin causa justificada
- ii. Ejecución inoportuna del proyecto, sin causa justificada, definida como ejecución inoportuna el no cumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases por el proyecto adjudicado.
- iii. No rendición de gastos del proyecto.
- iv. Rendición incorrecta de gastos del proyecto, definida como incorrecta la no entrega y /o no rendición de los montos utilizados por el proyecto adjudicado en los ítems establecidos en la ficha de **Presupuesto/ itemizado (anexo G)** de las presentes bases generales correspondiente al Presupuesto Proyectos.
- v. En todos estos casos tanto el representante como el resto de los miembros del equipo del proyecto estarán obligados a restituir los montos transferidos por la Universidad, estando facultada la Universidad para iniciar una investigación sumaria conforme al Decreto Exento N° 610 de 1983, que aprueba el Reglamento de Conducta de los Alumnos de la Universidad de Valparaíso o la norma que lo reemplace, lo que puede derivar en la aplicación de sanciones para los y las estudiantes que conforman el equipo de proyecto, que no cumplan con las obligaciones que la ejecución del proyecto les impone, infringiendo las presentes bases y el convenio de ejecución.

OCTAVO: La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial de cualquier creación, descubrimiento o invención, con

potencial para ser patentable o protegible intelectual o industrialmente generados por los estudiantes, se regirá por el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Valparaíso. No obstante, si la Universidad decide no presentar una solicitud de propiedad intelectual, tales derechos podrán ser cedidos preferentemente a los autores e inventores.

NOVENO: Los estudiantes participantes del proyecto adjudicado, autorizan a la Universidad de Valparaíso: la publicación de imágenes del equipo ejecutor y de las actividades emanadas de la implementación de las iniciativas ganadoras (inicio, ejecución y cierre), para que estas puedan ser difundidas a través de las redes sociales oficiales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la web dae.uv.cl, todo esto sin perjuicio de la protección de sus datos personales.

Directora De Asuntos Estudiantiles Firma y timbre	
Firma autoridad Unidad Académica patrocinante	
Integrante Representante	
Integrante 2	
Integrante 3	

ANEXO E: COMPROMISO RENDICIÓN DE CUENTAS IMPACTA UV

Valparaíso:

Quienes suscriben atendida la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija procedimiento de rendición de cuentas, se comprometen ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles a dar cumplimiento a la obligación de Rendir los Fondos otorgados para la implementación del plan de trabajo que fuera autorizado al PROYECTO:
_____ y que más adelante se identifica.

1. La citada rendición se realizará con documentos originales, ya sean boletas, pasajes, facturas, boletas de prestación de servicios u otros de igual naturaleza y debe especificar la información que permita acreditar uso de fondos.

2. Los desembolsos o gastos considerados de la rendición deben ser de fecha igual o posterior a la fecha de entrega de los recursos.

3. En el caso de las facturas y/o boletas de prestación de servicios, deben ser emitidos a nombre del Representante del Equipo del Proyecto, de preferencia, quien recibe el dinero.

4. Además, tomamos conocimiento que, de no rendir oportunamente, se perjudica a los y las integrantes del equipo de proyecto, por cuanto no recibirán aportes de ninguna naturaleza, y a su vez, de no hacer uso de los recursos, estos serán reintegrados a la Universidad.

5. La no rendición de los fondos recibidos implica la presunción de la sustracción de los mismos. En este caso, los y las integrantes del equipo de proyecto estarán obligados/as a restituir los montos transferidos por la institución, estando facultada la Universidad para iniciar una investigación sumaria conforme al Decreto Exento N° 610 de 1983, que aprueba el Reglamento de Conducta de los Alumnos de la Universidad de Valparaíso o la norma que lo reemplace, lo que puede derivar en la aplicación de sanciones para el o los estudiantes que no cumplan con las obligaciones.

NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	CARGO	FIRMA
		Representante	
		Integrante 2	
		Integrante 3	
ANTECEDENTES RECEPCIÓN FONDOS			
1.- VALE VISTA			
2.- TRANSFERENCIA A CUENTA			
Nº de Cuenta			
Banco			
Email Institucional			
confirmar pago			

ANEXO F: PLAN DE ACTIVIDADES IMPACTA UV

NOMBRE PROYECTO: _____

CAMPUS: _____

Nº	Descripción de la actividad o iniciativas	Fecha de ejecución actividad	Tipo de actividad (difusión, inauguración, implementación, cierre proyecto)	Lugar	Método de verificación (listas de asistencias , fotografías)	Costo actividad
1						\$0
2						\$0
3						\$0
4						\$0

ANEXO G: PRESUPUESTO ITEMIZADO IMPACTA UV

Ítems	Monto
NOMBRE PROYECTO:	
1. Honorarios (servicios externos)	
Seminaristas	\$
Expositores	\$
Productoras	\$
Coffees	\$
Banquetería	\$
2. Compra de Bienes y Servicios	
Materiales audiovisuales	\$
Libros y revistas	\$
Impresión de afiches, diplomas y otros	\$
Fotocopia y anillados	\$
Servicios de impresión, publicación y difusión	\$
3. Arriendo de Inmuebles y otros	
Arriendo de inmuebles	\$
Arriendos de muebles y equipos	\$
4. Gastos en Computación	
Insumentos y accesorios	\$
5. Otros	
Material de oficina	\$
Material de aseo	\$
Seminarios/jornadas/capacitación/online	\$
Alimentación	\$
Vestuario	\$
Movilización	\$
Fletes	\$
Pasajes	\$
Servicio de valija nacional	\$
Otro	\$
6. Maquinarias y Equipos	
Maquinarias y equipos	\$
Muebles y útiles	\$
Herramientas	\$
Total	\$ 0

Fin de transcripción

III. **PUBLÍQUESE** las presentes Bases Generales en la página web institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA - PRORRECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA
- FISCALÍA GENERAL - DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ESTUDIANTILES - UNIDAD DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y VIDA UNIVERSITARIA - OFICINA
DE PARTES.

OCJ/PPB/NSG/cmv